Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 010-2022-GM/MDMP

Mi Perú, 27 de enero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 005-2022-MDMP/GDHSE-SGECDJ, de fecha 04 de enero del 2022; el Informe N° 004-2022-MDMP-GDHSE, de fecha 04 de enero del 2022, Memorando N° 019-2022-MDMP/GM, de fecha 06 de enero del 2022; el Informe N° 007-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, de fecha 10 de enero del 2022; el Memorando N° 032-2022-MDMP/GPPR, de fecha 11 de enero del 2022; el Informe Legal N° 027-2022-MDMP/GAJ, de fecha 26 de enero del 2022, y;

V°B° GERENCIA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 005-2022-MDMP/GDHSE-SGECDJ, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud propone la aprobación del **PLAN DE TRABAJO "ACADEMIA PREUNIVERSITARIA CEPRE JOVEN"**, que tiene como finalidad promover actividades educativas en los jóvenes del Distrito de Mi Perú con el objetivo de cerrar las brechas de acceso a la educación superior universitaria;

Que, con Informe N° 04-2022-MDMP-GDHSE, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, se dirige al Gerente Municipal, solicitando su aprobación, evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante el Memorando N° 019-2022-MDMP/GM, el Gerente Municipal remite el PLAN DE TRABAJO "ACADEMIA PREUNIVERSITARIA CEPRE JOVEN" y sus actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a fin de que emita su opinión técnica correspondiente.

Que, a través del Informe N° 007-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones (e) expide una opinión técnica al respecto, manifestando que el PLAN DE TRABAJO "ACADEMIA PREUNIVERSITARIA CEPRE JOVEN" se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional – POI 2022 dentro de la actividad operativa con código N° AOI30185301008: Gestionar, Organizar y Ejecutar Programas Educativos con la finalidad de promover la educación pre universitaria a los jóvenes del Distrito de Mi Perú que cuentas con medios económicos para solventar sus estudios de educación superior, pero que la parte presupuestal tiene que ser considerada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, mediante el Memorando N° 032-2022-MDMP/GPPR, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización opina favorable el PLAN DE TRABAJO "ACADEMIA PREUNIVERSITARIA CEPRE JOVEN", manifestando que se encuentra dentro de la Actividad

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 010-2022-GM/MDMP

Operativa AOI30185301008 del Plan Operativo Institucional, asignándole un gasto presupuestal hasta el monto de S/. 161,450.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 027-2022-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica **opina viable la aprobación del** PLAN DE TRABAJO "ACADEMIA PREUNIVERSITARIA CEPRE JOVEN", mediante Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP, con arreglo a las facultades previstas en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** denominado **PLAN DE TRABAJO "ACADEMIA PREUNIVERSITARIA CEPRE JOVEN",** propuesto por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, señalando que la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado es de exclusiva responsabilidad de las unidades orgánicas mencionadas, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, debiendo informar a este Despacho de los resultados del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Abog. Walter Becerra Garcia
GERENTE MUNICIPAL